"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo por la Sra. Carolina Tejada, mediante la cual solicita autorización para la venta ambulante de Copos de algodón, en el Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Tejada, adquirió las herramientas e insumos para la producción de la golosina, con la intención de incrementar los ingresos personales.

Que es un producto que es apreciado por los/las niños/as; no existiendo su venta en la ciudad cabecera.

Que de esta manera sería una opción más para ofrecer en los sitios y paseos públicos del Distrito. Permitiendo ampliar la fuente laboral de la solicitante.

Que este Cuerpo considera oportuno la expedición de la autorización solicitada.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Autorizase la Señora Carolina Tejada, DNI: 29.970.696, a utilizar el ========= espacio público para realizar venta ambulante de Copos de Algodón, por el plazo de un (1) año, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, sujeto a lo normado por la legislación vigente.-

ARTICULO 2º) Determínase que el permiso otorgado por la presente es personal, ========= intransferible, no contiene derechos de exclusividad en el rubro.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>) Determínase la presente autorización para la venta itinerante en ========= espacios de dominio público municipal, evitando todo riesgo al medio ambiente, arbolado, sitios públicos a utilizar, así como al tránsito vehicular, peatonal, consumidores y público en general. Pudiendo ser revocada la autorización por motivos contemplados mediante reglamentaciones vigentes.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la permisionaria es responsable absoluta de ======= la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del mismo. Contemplando el cuidado del arbolado, y sitios públicos a utilizar.-

<u>ARTÍCULO 5º</u>) Encuádrese lo autorizado en la presente Ordenanza en lo dispuesto por ======== las Ordenanzas General Impositiva / Fiscal vigente y supeditado al cumplimiento de las normativas vigentes para la actividad, situación que será certificada por el Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda.-

<u>ARTÍCULO 6º</u>) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ======== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas dictadas bajo el orden jurídico vigente.-

ARTÍCULO 7º) Estipúlase que la autorizada deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad establecidas y Compositores (S.A.D.A.I.C.), en caso de corresponder

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

<u>ARTÍCULO 8º</u>) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, en ====== las prerrogativas que no estuviesen definidas en la presente normativa.-

ARTÍCULO 9°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2022.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE